

## **RESOLUCIÓN N° 1160/2018**

CORRIENTES, 06 de septiembre de 2018

### **VISTO:**

El Expediente N° 14-2018-02218, por el cual la Secretaria Administrativa Cra. Paola Gisele SALINAS, solicita se implemente una herramienta que permita el control del cumplimiento efectivo de la carga horaria laboral de los distintos estamentos de trabajadoras y de optimizar los recursos humanos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario implementar un Sistema de Control de Asistencia a través del Registro de Reconocimiento Facial del personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias y del Campus Universitario Sargento Cabral;

Que para la puesta en funcionamiento de esta modalidad, por medio de dispositivos electrónicos con soporte informático, es necesario la designación de un responsable técnico;

Que se hace necesario designar un responsable de la información contenida en los registros informáticos y de la preservación de los mismos;

Que se debe establecer las acciones necesarias para su concreción;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la implementación de Control de Asistencia a través del Registro de Reconocimiento Facial del personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias y del Campus Universitario Sargento Cabral, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**- Designar a la Directora de Gestión en Personal Sra. Miriam Roxana URBINA (DNI N°: 23.742.529), Responsable de la Información contenida en los registros informáticos y de la preservación de los mismos.

**ARTICULO 3°**- Designar al Jefe Departamento de Sistemas Informáticos Integrales Sr. Mariano Regino CHEME (DNI N°: 14.831.864), Responsable Técnico del Sistema del Registro de Reconocimiento Facial de Control de Asistencia y del resguardo y preservación de la información.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese y archívese.

sjp  
sjp  
pgs

**Cra. PAOLA GISELE SALINAS**  
Secretaria Administrativa

**MV ALEJANDRO DANIEL BAEZ**  
Decano

**RESOLUCIÓN N° 01160/2018**

**ANEXO I**

- I. Establecer desde el 07 y hasta el 17 de septiembre de 2018, como periodo de toma de datos, notificando por medio público fehaciente a los agentes a su registro en dicho sistema, pudiendo aplicarse sanciones en caso de incumplimiento.
- II. Establecer desde el 18 de septiembre de 2018 y hasta el 18 de octubre de 2018, como periodo de prueba, en que se utilizará ese sistema para registración de asistencias, para la calibración del mismo y los reajustes técnicos que fueren necesarios, conjuntamente con el Sistema Biométrico de Control de Asistencia implementado por Resolución N° 1263/2013 CV.
- III. Realizar el contraste y calibración de los registros diarios aportados por los agentes, con las Declaraciones Juradas Anuales, en cuanto a cargas horarias, días y horas de inicio y finalización de actividades laborales dentro del edificio Sede de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste, durante lo que resta del mes de septiembre de 2018.
- IV. Se define como lugar físico donde se ubicará el equipo informático de registro de asistencia diaria del personal No Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias y del Campus Universitario Sargento Cabral, el Área de Personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- V. El personal de la Dirección de Gestión en Personal y dependientes serán los encargados de llevar el control del sistema de registros, en cuanto a su accesibilidad y elaboración de informes (diarios, semanales, mensuales, semestrales, etc.) y el personal del Departamento de Servicios Informáticos Integrales dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa deberán ser los responsables técnicos del Sistema.
- VI. El Departamento de Sistemas Informáticos Integrales deberá elaborar un instructivo de uso del Sistema de Reconocimiento Facial, el que será facilitado a los agentes que lo requieran, a partir del 18 de septiembre de 2018.
- VII. Desde el 18 de septiembre de 2018, el inicio de implementación del sistema será obligatorio, siendo a partir del 18 de octubre el único medio autorizado para la registración de asistencias, considerándose la no utilización del mismo como inasistencia tanto para la entrada y salida de la jornada laboral, salvo casos de fuerza mayor u orden de autoridad competente.
- VIII. El equipo informático a utilizarse para el registro de Asistencia del Personal es propiedad de la Facultad de Ciencias Veterinarias.